



ACUERDO No. CSJMEA19-138  
21 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se establecen turnos para la atención de acciones de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de fin de año 2019”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en el numeral 3º del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, especialmente las reglas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA07-3896 de 2007, PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJMA14-295 del 6 de noviembre de 2014, se creó un Circuito transitorio en cada una de las cabeceras de los Circuitos Judiciales que funcionan en el Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los Jueces de vacaciones individuales que laboren durante la vacancia judicial, para el conocimiento en primera y segunda instancia de habeas corpus, el cual funciona de la siguiente forma:

*“Los Jueces de categoría municipal que laboran en la cabecera de cada de los Circuitos Judiciales conocerán de la primera instancia de las acciones constitucionales de habeas corpus y aquellos Jueces de categoría circuito que laboran durante la misma época en la cabecera de cada uno de los Circuitos Judiciales, conocerán de la segunda instancia, es decir, serán el superior funcional correspondiente, únicamente para conocer del trámite y decisión en segunda instancia de las acciones constitucionales de habeas corpus, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones ordinarias”.*

Así mismo, directrices del nivel central establecieron que el Juzgado Penal de Extinción de Dominio y los Jueces Penal Especializados de esta ciudad, a partir del año 2018, pasan de vacaciones individuales a vacaciones colectivas.

Por lo anterior, es necesario establecer turnos para la atención de acciones de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de fin de año 2019, comprendida entre el 19 de diciembre de 2019 y el 14 de enero del año 2020, inclusive.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de Sala del 20 de noviembre de 2019,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar competencia para conocer en primera instancia las acciones de habeas corpus que se interpongan durante la Vacancia Judicial de fin de año 2019, entre los jueces municipales que no pertenezcan al régimen de vacaciones colectivas y/o a quienes se les haya asignado el turno de fines de semana y festivos del SPA y SRPA de vacancia judicial.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar en primera instancia y para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2019 y el 14 de enero del año 2020, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

CANT	JUZGADOS	FECHA
1	Juzgado Primero Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Jueves 19 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Sábado 21 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
2	Juzgado Segundo Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Sábado 21 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Lunes 23 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
3	Juzgado Sexto Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Lunes 23 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Miércoles 25 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
4	Juzgado Quinto Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Miércoles 25 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Viernes 27 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
5	Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Viernes 27 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Domingo 29 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
6	Juzgado Cuarto Municipal de Control de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Domingo 29 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Martes 31 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
7	Juzgado Tercero Municipal de Control de Conocimiento de Villavicencio - SPA.	Martes 31 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Jueves 2 de enero de 2020 (4:00 p.m.)
8	Juzgado Noveno Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Jueves 2 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Sábado 4 de enero de 2020 (4:00 p.m.)

9	Juzgado Octavo Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Sábado 4 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Lunes 6 de enero de 2020 (4:00 p.m.)
10	Juzgado Séptimo Municipal de Conocimiento de Villavicencio - SPA	Lunes 6 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Miércoles 8 de enero de 2020 (4:00 p.m.)
11	Juzgado Primero Penal Municipal de Control de Garantías de Villavicencio - SPA.	Miércoles 8 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Viernes 10 de enero de 2020 (4:00 p.m.)
12	Juzgado Primero Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Viernes 10 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Domingo 12 de enero de 2020 (4:00 p.m.)
13	Juzgado Segundo Penal Municipal de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio.	Domingo 12 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Martes 14 de enero de 2020 (7:29 am)

**ARTÍCULO 3°.** Asignar competencia para conocer en segunda instancia las acciones de habeas corpus que se interpongan durante la Vacancia Judicial de fin de año 2019, a los Juzgados Promiscuo de Familia, así como los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Villavicencio.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar en primera y segunda instancia, para el Circuito Judicial de Villavicencio los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2019 y el 14 de enero del año 2020, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

JUZGADO	FECHA Y HORARIO
Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Jueves 19 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Sábado 28 de diciembre de 2019 (4:00 p.m.)
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Sábado 28 de diciembre de 2019 (4:01 p.m.) al Lunes 6 de enero de 2020 (4:00 p.m.)
Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Lunes 6 de enero de 2020 (4:01 p.m.) al Martes 14 de enero de 2020 (7:29 a.m.)

**Parágrafo 1°:** Los funcionarios judiciales a los que se les fijan turnos, informarán al Jefe de la Oficina Judicial y al Comandante de Seguridad del Palacio de Justicia la dirección y teléfono donde podrán ser ubicados en el evento de que se active la disponibilidad, con el fin de garantizar la oportuna atención de las acciones constitucionales que se reciban en el horario y fechas establecidas.

**ARTÍCULO 5°.** Suspender el disfrute de la Vacancia Judicial de Fin de año 2019 a Carlos Enrique Ardila Obando y Teresa Herrera Andrade, Magistrados del Tribunal Administrativo del Meta, durante el tiempo que se enuncia en artículo siguiente, para efectos de garantizar la segunda instancia en las acciones de Hábeas Corpus iniciadas ante los Jueces de Circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, quienes al término de su gestión, presentaran un informe detallado respecto de las labores desplegadas las que deben estar en armonía con el tiempo laborado.

**Parágrafo:** La reanudación del disfrute de las vacaciones suspendidas se surtirá cuando lo solicite el funcionario.

**ARTÍCULO 6°.** Asignar competencia para conocer en segunda instancia las acciones de habeas corpus que se interpongan durante la Vacancia Judicial de fin de año 2019, a Carlos Enrique Ardila Obando y Teresa Herrera Andrade, Magistrados del Tribunal Administrativo del Meta.

**ARTÍCULO 7°.** Fijar los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, en segunda instancia para la atención de las Acciones de Habeas Corpus iniciadas ante los jueces de circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2019 y el 14 de enero del año 2020, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, así:

Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Meta (Carlos Enrique Ardila Obando)	Miércoles 19 de diciembre de 2019 (4:01 p.m) al Martes 31 de diciembre de 2019
Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Meta (Teresa Herrera Andrade)	Miércoles 1 de enero de 2020 al Martes 14 de enero de 2020 (7:29 a.m)

**Parágrafo 1°:** La atención secretarial en el despacho de cada magistrado, la efectuará un (1) empleado del mismo despacho, mediante la suspensión de vacaciones hasta por el mismo término, preferiblemente atendiendo la decisión voluntaria del mismo o por mecanismos aleatorios de selección.

**Parágrafo 2°:** La reanudación del disfrute de las vacaciones suspendidas se surtirá cuando lo solicite el empleado judicial ante su respectivo nominador.

**ARTÍCULO 8°:** Los magistrados del Tribunal Administrativo del Meta que asuman el turno asignado deben rendir, al final del mismo, un informe detallado de las labores desplegadas las que deben estar en armonía con el tiempo laborado, con el fin de compensar la producción del despacho en el momento de la reanudación de sus vacaciones.

**ARTÍCULO 9°.** Fijar la segunda instancia para los Circuitos Judiciales ubicados fuera de la cabecera del distrito judicial, los siguientes turnos de disponibilidad **en el horario no hábil**, para la atención de las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia Judicial, comprendida entre el 19 de diciembre de 2019 y el 14 de enero del año 2020, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva, a los Juzgados Promiscuos de Familia de los Circuitos

de Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Inírida, Puerto Carreño y Mitú.

**ARTÍCULO 10º: Comunicaciones.** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo a los Despachos antes relacionados, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, quien coordinará lo pertinente con el Comandante encargado de la Seguridad en el Palacio de Justicia.

**ARTÍCULO 11º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
TURNOS VACANCIA 2019